



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 20 de abril de 2018  
Oficio No. 4658-2018-DMC

**Doctor**  
**MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**  
**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Presente**

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se servirá encontrar copia auténtica de la Providencia de 13 de abril de 2018, a las 09h45; a fin de que se sirva Protocolizar la misma y anotarla al margen de la Protocolización realizada el 20 de noviembre de 2017, de la Resolución No. 456-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastro.



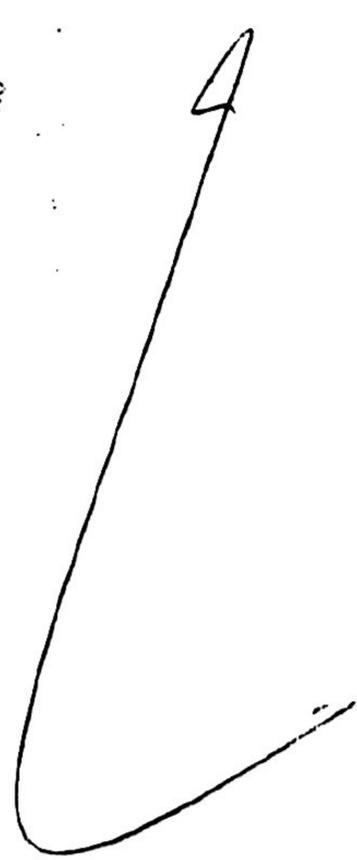
Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	179-CAL	16-04-2018

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000031020



20181701058P02428

PROTOCOLIZACIÓN 20181701058P02428

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE JUNIO DEL 2011, (9:55)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARCO MARCATOMA JUAN HUMBERTO	POR SUS PROPS DERECHOS	CÉDULA	1713915096

OBSERVACIONES: PROVIDENCIA DE 13 DE ABRIL DEL 2018, EMITIDA POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. DI 2  
GPTAS



*M. Vaca Muñoz*  
 NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA  
QUINCUAGÉSIMA  
OCTAVA

**DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**  
**NOTARIO**



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor Fausto Orozco Venegas, Secretario AD HOC, de la Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ, en esta fecha y en dos fojas útiles PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Públicas del Presente año, La Resolución de Aclaratoria emitida el 13 de abril del 2018, suscrita por la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Directora Metropolitana de Catastro (E), y por el Doctor Fausto Orozco Venegas, en calidad de secretario AD-HOC. Quito, a 04 de junio del 2018



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION y sellada en Quito, a 04 de junio del 2018



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

QUITO



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

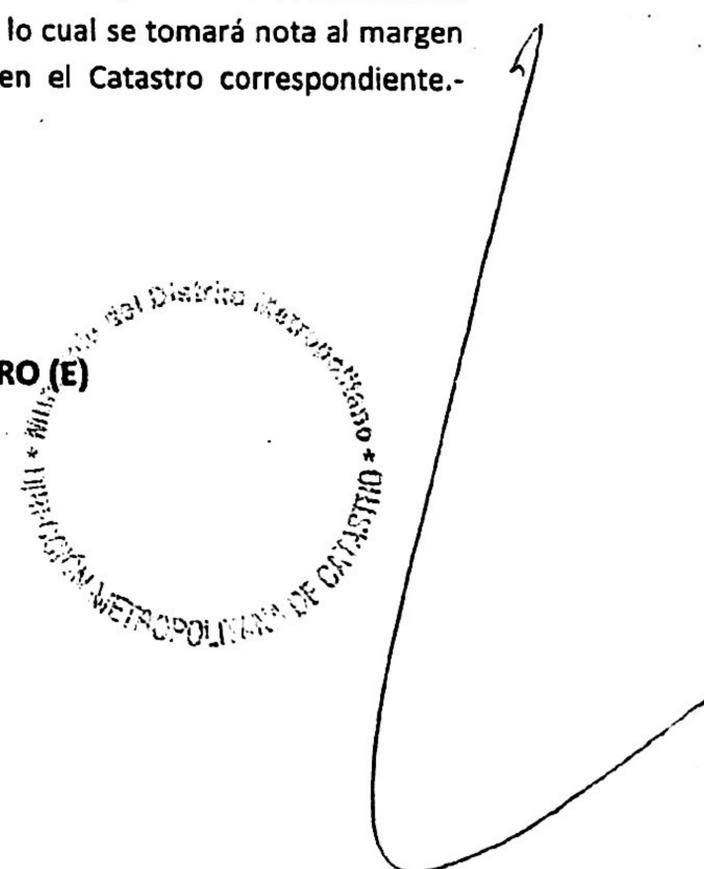
**VISTOS:** Quito, a 13 de abril de 2018, a las 09h45.-**AVOCO.-** Dentro del trámite de regularización de diferencias de superficie signado con los Tickets #2017-107606, referente al predio No. 3528040, solicitado por el Ingeniero Pablo Giovanni Arias Morales, en calidad de Delegado del Ministerio de Salud Pública, consta en Acuerdo Ministerial No. 2740, suscrito con fecha 05 de enero de 2013; *avoco conocimiento* del presente trámite en mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro (E), según consta en Acción de Personal No. 46752, que rige a partir del 19 de marzo de 2018, debidamente facultada por Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, que Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; por cuanto en el Certificado de Gravámenes del predio No. 3528040 constante en el expediente se observa que, el lote figura como *parte sobrante* por existir transferencias de dominio que han reducido el área de terreno, se debe manifestar que las áreas transferidas no afectan en lo principal a la Resolución No. 456-2017, de 07 de noviembre de 2017, motivo por el cual se hizo constar en la Resolución citada como área de escritura la de **55.400,00m<sup>2</sup>**, conforme consta en el fraccionamiento del Lote No. 18, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, aprobado mediante informe No. 1449-DP-1000, de fecha 31 de marzo del 2000, emitido por la Dirección General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, informe con el cual se aprueba el proyecto definitivo de la Urbanización de Interés Social Progresiva No. U-III-A, mediante Resolución No. IC-2000-275 de fecha 26 de abril de 2000; sin embargo, con el objetivo de mejorar el registro e inventario de la propiedad inmobiliaria con el que se establece su correcta identificación, se debe aclarar la Resolución 456-2017, de 07 de noviembre de 2017, en su parte "RESOLUTIVA" debiendo constar de la siguiente manera: *"RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 3528040, clave catastral No. 4250237003, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Coaculón), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 40.891,42m<sup>2</sup>, tomándose en cuenta el área del fraccionamiento aprobado que es de 55.400,00m<sup>2</sup>, el estudio de ventas y transferencias realizadas que determinan a éste predio como parte sobrante conforme al Certificado de Gravámenes constante en el expediente emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y, la última medición física practicada"*.- Por lo expuesto, **EN LO PRINCIPAL**, se *aclara* la Resolución 456-2017, de 07 de noviembre de 2017 en los términos señalados, para lo cual se tomará nota al margen de la Protocolización e Inscripción de la Resolución en referencia, y en el Catastro correspondiente.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

*Geovanna Chavez Cangas*  
 Ing. Geovanna Chavez Cangas  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E)**

Lo Certifico:

*Fausto Orzco Venegas*  
 Dr. Fausto Orzco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

FCV  
*[Signature]*



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
**CATASTRO**

Página 2

Inscriptor: ALVL

Revisor: DAHM

Documento firmado electrónicamente

 pdfelement



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 1 de Agosto de 2018 a las 16:38  
 Nro. Inscripción: 20875  
 Fecha de Repertorio: 26 de Julio de 2018 a las 10:06  
 Nro. Repertorio: 2018059731  
 Nro. Tramite: 225454  
 Nro. Petición: 240868  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA QUIINCUAGESIMA OCTAVA de QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS

Digitally signed by JUANILIO ANTONIO HIDALGO MALDONADO  
 Date: 2018.08.01 16:38:29 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

## Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, con domicilio en QUITO. Representado por FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO. COMPARECIENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, con domicilio en QUITO, comparece por sus propios derechos.

## Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la Protocolización de la Resolución No. 456-2017 de 07 de noviembre del 2017, emitida por FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO, del Municipio Distrito Metropolitano del Cantón Quito.

## Antecedentes

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, es propietario de la PARTE SOBRENTE del predio situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, adquirido en MAYOR EXTENSIÓN y en transferencia de LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA, según DECRETO número MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO emitido por el Presidente de la República General Guillermo Rodríguez Lara, el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE el veinte de diciembre del mismo año, protocolizado ante el Notario Jefe de QUITO en el cantón Quito doctor Fabián Solano, el nueve de diciembre del dos mil dos, inscrito el VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO habiendo adquirido LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA (L.E.A.), mediante compra, en mayor extensión a los esposos Luis Enrique Román Chaca y Mercedes Pérez, según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diez y nueve de igual mes y año.

## Objeto

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Representado por: FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO, Resuelve: Rectificar el error técnico de medida del Predio 3528040, clave catastral No. 4250237003, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Cotocollao, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, en el cual existe un excedente de 14.508,58 m2 entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularse en 40.981,42 m2.

## Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

## Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.

## Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes 112686; Fecha emisión: 23 de Marzo de 2018 - PLBA. EL REGISTRADOR.-

132



ciento treinta y dos

DR MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINTO SECTOR OCTAVO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 15 de noviembre de 2017  
Oficio No.12826-2017-DMC

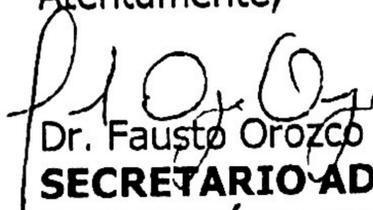
**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar, la copia auténtica de la Resolución No. 456-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 3528040, clave catastral No. 4250237003, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del Ministerio de Salud Pública; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	462-CAL	15-11-2017





Factura: 002-002-000025958



20171701058P01980



PROTOCOLIZACIÓN 20171701058P01980

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9.44)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: OF N° 12826-2017-DMC DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 REFERENTE AL PREDIO 3528040 DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	REPRESENTADO POR PABLO GIOVANNI ARIAS MORALES	RUC	1780001120001

OBSERVACIONES:	DI 2 COPIAS
----------------	-------------



NOTARÍA MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

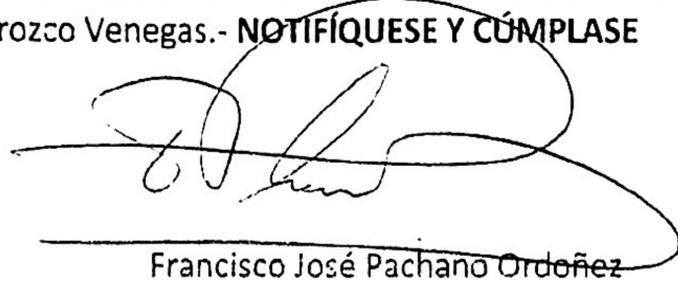
*[Handwritten mark]*

131

cento treinta y uno

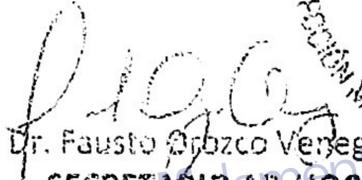
DR MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 40.891,42m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el petionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:



Dr. Fausto Orozco Venegas  
SECRETARIO AD-HOC



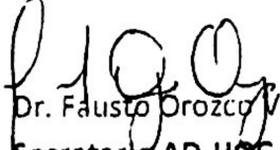
Fov  


**RAZON:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico PABLO.ARIAS@MSP.GOB.EC; con fecha 08 de noviembre de 2017.- Quito, 08 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 15 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC





## RESOLUCIÓN No. 456-2017

### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.-

**VISTOS:** Quito, a 07 de noviembre de 2017, a las 14h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-107606, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el Ingeniero Pablo Giovanni Arias Morales, en calidad de Delegado del Ministerio de Salud Pública, según consta en Acuerdo Ministerial No. 2740, suscrito con fecha 05 de enero de 2013; Cartera de Estado la cual es propietaria del predio No. 3528040, clave catastral No. 4250237003, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorandum No. 151-17/MC, de 30 de octubre de 2017, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 125; e, informe técnico constante a fojas 36 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2015; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 3528040, clave catastral No. 4250237003, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del Ministerio de Salud Pública; tiene una superficie según escritura de 55.400,00m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 40.891,42m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 14.508,58m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 3528040, clave catastral No. 4250237003, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, en el cual existe un excedente de 14.508,58m<sup>2</sup> entre el área de la escritura y la última

DR. MIGUEL LEON VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINTAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

*M. V.*

abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del señor Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en providencia dictada el cinco de abril del mismo año, propuesta por Ricardina Yasam Pozo de López, en contra del Ministerio de Salud, por la cual demanda el amparo posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.----- A fojas cuatrocientos sesenta, número doscientos sesenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos y con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrita la demanda por orden del señor Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en providencia dictada el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y uno, propuesta por María Ermelinda Sigcha Suárez, y otros, en contra del Ministerio de Salud, por la cual demanda el amparo posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.-- \*\*\*A fojas mil cuatrocientos cinco, número setecientos ochenta y cinco, repertorio 38177, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos y con fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por Raúl Urbano Bonilla, en contra del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, a la Cooperativa de vivienda Inticucho, a Manuel López Llumiquinga, presidente de la Cooperativa, por la cual demanda el AMPARO POSESORIO del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.---- \*\*\*A fojas sesenta y nueve, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por Fermina María Poveda Murillo, en contra del Ministerio de Salud Pública, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón, de propiedad de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa.--- \*\*\*A fojas cien, número cincuenta y cuatro, repertorio 3022 del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Walter Javier Vizcaino Zapata, en contra del Ministerio de Salud Pública, a la Dirección Provincial de Salud, al Presidente de la Cooperativa de vivienda Inticucho, por la cual demandan el Amparo Posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.--- \*\*\*A fojas ciento cincuenta y seis, número setenta y ocho, repertorio 4444, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de dos de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda propuesta por Nancy Edith Báez, en contra del Ministerio de Salud Pública, a la Dirección Provincial de Salud, al Presidente de la Cooperativa de vivienda Inticucho, por la cual demandan el Amparo Posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.--- \*\*\*A fojas seiscientos ochenta y cinco, número trescientos cuarenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Miguel Ángel Paredes García, en contra del Ministerio de Salud Pública, y del señor Luis Salvador Herrera, por la cual demanda el amparo posesorio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.-- \*\*\*A fojas seiscientos cuarenta y nueve, número cuatrocientos veinte y dos, repertorio 1022, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez y siete de mayo, de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha (juicio 537-96), en auto de catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, propuesta por José Eloy Guerrero Peña, en contra del

Nº 188677

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C240315952001  
FECHA DE INGRESO: 08/07/2016

## CERTIFICACION

Referencias: 24/02/2003-PO-9898f-4216i-10727r \*\*\* 19/12/1947-10ma-0701181-7549r \*\*\*  
Ventas / CBO \*\*\* Plano Arch. Grupo  
Tarjetas: T00000011066.

Matriculas: 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

PARTE SOBRANTE del Predio situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido EN MAYOR EXTENSION por transferencia de LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA, según DECRETO número MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO emitido por el Presidente de la República General Guillermo Rodríguez Lara, el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, protocolizado ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito doctor Fabián Solano, el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, e inscrito el veinte y cuatro de febrero del dos mil tres.- ANTECEDENTES: Habiendo adquirido LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA (L.E.A.), Mediante compra, en mayor extensión, los esposos: Luis Enrique Román Checa y Mercedes Pérez; según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.- ORDENANZA Y TRANSFERENCIA: según Ordenanza Número CERO DOS CUATRO SIETE, que aprueba El Fraccionamiento del "ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO ATUCUCHO, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR" ubicada en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón; expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, discutida y aprobada en sesiones del dos de febrero y uno de marzo del dos mil doce, sancionada el dieciocho de mayo del dos mil doce, y debidamente protocolizada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián E. Solano, el veinte y tres de noviembre del dos mil doce, todo inscrito el treinta y uno de enero de dos mil trece, bajo repertorios N° 9579-80.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos consta que: A fojas doscientos noventa y siete, número ciento sesenta y seis, repertorio 10778, del Registro de Demandas, tomo ciento diez y nueve y con fecha seis de



metros; Al ESTE, Liga Barrial San Carlos en ciento ochenta y un metros y AL OESTE, camino público en ciento cincuenta y cinco metros; dicho lote tiene una forma rectangular, con una extensión de setenta y cuatro metros lote: con una superficie total de DOCE MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.---- \*\*\*A fojas 4653, número 816, bajo repertorio 76452, del Registro de Demandas, con fecha UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, se presentó el auto de NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 960-2005-JC, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue SEGUNDO RAFAEL SHUGULI MALES, en contra de DOCTOR WELLINGTON SANDOVAL, MINISTRO DE SALUD PUBLICA y DOCTOR JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un Lote de Terreno en donde está construida 3 mediaguas situado en el sector El Chaupi Chico, Lote denominado San Rafael, Parroquia de COTOCOLLAO, con una superficie aproximada de 3.20 hectáreas, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, con camino público que conduce a Cotocollao y que se puede considerar como la prolongación de la calle Flavio Alfaro, en 151,20 mts; SUR, zanja de dos bocas que separa la hacienda San Carlos del señor Eduardo Granda Garcés, en 191,70 mts.; ESTE, zanja de dos bocas que separan terrenos del señor Pedro Tamayo y Manuel Muñoz en la actualidad, anteriormente predio de José Pérez denominado Loma Gorda, en línea quebrada en una longitud de 207 mts.; y, OESTE, zanja de dos bocas que separan terrenos de Victor Robalino y Elías Narváez en 208,80 mts.----- \*\*\*A fojas 2681, número 479, bajo repertorio 34993, del Registro de Demandas, con fecha veinte de junio del dos mil dos, a las diez y siete horas y minutos, se presentó el auto de tres de junio del dos mil dos, dictado por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio ordinario, número 317-2002, que sigue Taipei Salazar María del Carmen, en contra de Ministerio de Salud Pública, se dispone la inscripción de la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Lote de terreno número cuatro de la manzana B ubicado en la parroquia de Cotocollao.- \*\*\*\*\* COMODATO: A fojas 19304, número 10692, repertorio 61618, del Registro de Hipotecas, tomo 134 y con fecha SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, se halla inscrita la escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja, de la cual consta que: EL COMODANTE, ESTADO ECUATORIANO Representado por el señor doctor Patricio Jamriska Jácome, en calidad de Ministro de Salud Pública, da en COMODATO O PRESTAMO DE USO, CON OPCION DE VENTA A LA COMODATARIA, ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Representado por su presidenta la licenciada Guadalupe Egas Guerrero, todo el terreno del local de las Bodegas del EX-CEMEIM, ubicado en las calles Ángel Ludeña y Pedro de Mendoza de la Urbanización San Carlos parroquia Cotocollao de este cantón, para que la COMODATARIA haga uso de el destinándolo a un programa de vivienda en beneficio de sus miembros.- LINDEROS GENERALES: NORTE, calle Ángel Ludeña, en setenta y seis metros con sesenta centímetros, entre partes de veinte como veinte y seis congregación de las madres de la caridad; SUR, con la Guardería Infantil del Hospital Pablo Arturo Suárez, en noventa y tres metros, quince centímetros; ESTE, terrenos del señor Gonzalo Lombeida y otros propietarios, en ochenta y seis metros con cinco centímetros; OESTE, la calle Pedro de Mendoza en cincuenta metros con ochenta y cinco centímetros y entre partes de veinte como veinte y dos con la congregación de las madres de la caridad. SUPERFICIE, seis mil setecientos metros con setenta y cinco centímetros cuadrados.\*\*\*\*\* DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- UNA VEZ REALIZADA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO por parte del Ministerio de Salud Pública a favor de los

DR. MIGUEL LEON VACA MUÑOZ  
NOTARIO - CANTÓN PUERTO QUITO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

2005

Nº 188678



Ministerio de Salud Pública, por la cual demanda la conservación y amparo de derecho de posesión sobre el bien raíz situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón, del registro de Demandas, mil trescientos noventa y cuatro, número novecientos diez y ocho, de mil novecientos noventa y siete, repertorio 48743, se halla inscrita la demanda propuesta por José Santos Sánchez Vidal, casado, y otros, domiciliados en Rumiloma, en contra del Ministerio de Salud Pública, quien carece de todo derecho para ejecutar los actos perturbatorios, pues de ser el caso y por expropiación que realiza el Distrito Metropolitano de Quito, serían los accionantes pidiendo el amparo posesorio sobre los predios situados en la parroquia Cotocollao de este cantón: esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha (juicio 960-07), en auto de uno de julio de mil novecientos noventa y siete.---- \*\*\*A fojas novecientos noventa y siete número cuatrocientos noventa y nueve del Registro de demandas tomo ciento treinta y con fecha diez y seis de junio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio 25319, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha en auto de diez y seis de abril del mismo año, propuesta por Fanny Blanca Rosero Narváez, en contra del Ministerio de Salud Pública y del Municipio de Quito, pidiendo el amparo de un predio situado en la parroquia Cotocollao de este cantón.----- \*\*\*A fojas mil setecientos once, número cuatrocientos noventa y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y dos y con fecha diecinueve de junio del dos mil uno, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha en auto de once de junio del dos mil uno, propuesta por José Antonio Taca Quishuanguí, en contra del Ministerio de Salud Pública y del Municipio de Quito, pidiendo el amparo de un predio situado en la parroquia Cotocollao de este cantón.----- \*\*\*A fojas 2665, número 442, bajo repertorio 38864, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y ocho, y con fecha DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, a las QUINCE horas, y CUATRO minutos, se presentó el auto de TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 808-2006-CM, cuya copia fotostática se adjunta en ocho fojas, que sigue JOSÉ ELOY GUERRERO PEÑA, en contra de DRA. CAROLINA CHANG, en calidad actual de MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO de una cabida de 6 \_ hectáreas aproximadamente, que forma parte de un terreno de mayor extensión de propiedad del Ministerio de Salud Pública, de la parroquia Cotocollao, de éste Cantón.----- \*\*\*\*Con número 715, bajo repertorio 60512, del Registro de Demandas, Tomo ciento cuarenta y uno y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, a las ONCE horas, y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el auto de NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez NOVENO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 758-2010-JP, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue FAUSTO LÓPEZ YAZAN, JORGE GUSTAVO LÓPEZ YAZAN y AMPARITO DE LOS ANGELES LÓPEZ YAZAN, en contra de MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR, en las personas de su representante legal Dr. DAVID EDUARDO CHIRIBOGA ALLNUTT, Ministro de Salud Pública, por los derechos que representa como tal; y, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA, en las personas de sus representantes legales DRA. AMALIA AYABACA APUNTE, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en las calles prolongación de la Vaca de Castro, entre el bosque protector y el Colegio Luciano Andrade Marín, frente a la Liga de San Carlos; de la Parroquia de SAN CARLOS perteneciente a la Provincia de Pichincha, de una superficie de 12.600 metros cuadrados; y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, calle sin nombre en una extensión de sesenta y siete metros; SUR, bosque protector en setenta y cuatro

Ciento veintiocho



**DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**  
**NOTARIO**



NOTARÍA  
QUINCUAGÉSIMA  
OCTAVA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Fausto Orozco Venegas, Secretario AD HOC de la Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ, en esta fecha y en cinco fojas útiles PROTOCOLIZO en mi Registro de escrituras públicas del presente año, LA COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION N° 456-2017 DE 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ, REFERENTE AL PREDIO N° 3528040, CLAVE CATASTRAL N° 4250237003, UBICADO EN LA PARROQUIA COCHAPAMBA (ante Cotocollao), CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, CON LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA N° 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Quito, 20 de noviembre del 2017.



**DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**  
**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA AUTENTICA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION, firmada por el doctor Fausto Orozco Venegas, Secretario AD HOC de la Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ, en Quito, 20 de noviembre del 2017.



**DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**  
**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

QUITO

Nº 188679



poseionarios identificados en el listado habilitante de esta ordenanza: y dichos predios serán destinados exclusivamente para vivienda, se constituirá un PATRIMONIO FAMILIAR sobre los mismos, y por este motivo no podrán ser enajenados en todo o en parte sino transcurridos DIEZ AÑOS a partir de su inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- En los casos en los que vayan a ser intervenidos para mejoras o construcción de viviendas, podrán ser gravados a favor del IESS o cualquier entidad financiera, pública o privada.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- \*\*\*\*\* El presente CERTIFICADO se confiere en base de lo que consta en los libros registrales, y después de la revisión realizada por el Departamento de Ventas.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- \*\*\*\*\* a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: JRG

Revisado: GAP

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**  
**NOTARIO**



NOTARÍA  
QUINCUAGÉSIMA  
OCTAVA

RAZÓN: Tomé nota al margen de la protocolización de la Resolución N°.456-2017, con oficio N°. 12826-2017-DMC, con número de protocolo: 20171701058P01980; de la protocolización de la providencia del 13 de abril del 2018, con oficio 4658-2018-DMC, otorgada ante mí Doctor Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del cantón Quito, protocolización de fecha 04 de junio del 2018, con número de protocolo: 20181701058P02428. Quito, 04 de junio del 2018.



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

pdfelement





Factura: 002-002-000031021



20181701058000193

NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701058000193

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018 (9:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARG NACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION N°456-2017
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701058P01980

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALBUJA ESPINOSA GABRIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721123642
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION N°456-2017
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20181701058P02428

NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Página 2

Inscritor ALVL  
Revisor DAHM

Documento firmado electrónicamente

 pdfelement

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 1 de Agosto de 2018 a las 16:38  
 Nro. Inscripción: 20875  
 Fecha de Repertorio: 26 de Julio de 2018 a las 10:06  
 Nro. Repertorio: 2018059731  
 Nro. Tramite: 225454  
 Nro. Petición: 240868  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA de QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS

Digitally signed by DANILO ANTONIO HIDALGO MALDONADO  
 Date: 2018.08.01 10:38:29 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

## Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, con domicilio en QUITO. Representado por FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO. COMPARECIENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, con domicilio en QUITO, comparece por sus propios derechos.

## Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la Protocolización de la Resolución No. 456-2017 de 07 de noviembre del 2017, emitida por FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO, del Municipio Distrito Metropolitano del Cantón Quito.

## Antecedentes

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, es propietario de la PARTE SOBRANTE del predio situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, adquirido en MAYOR EXTENSIÓN por transferencia de LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA, según DECRETO número MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO emitido por el Presidente de la República General Guillermo Rodríguez Lara, el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE el veinte de diciembre del mismo año, protocolizado ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito doctor Fabián Solano, el nueve de diciembre del dos mil dos, inscrito el VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, mediante escritura adquirida LIGA ECUATORIANA ANTITUBERCULOSA (L.E.A.), mediante compra, en mayor extensión a los esposos Luis Enrique Román Chisca y Mercedes Pérez, según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario doctor Gimado del Pozo, inscrita el diez y nueve de igual mes y año.

## Objeto

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Representado por: FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO, Resuelve: Rectificar el error técnico de medida del Predio 3528040, clave catastral No. 4250237003, ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Cotacollao, del Cantón Quito. Provincia de Pichincha, de propiedad del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, en el cual existe un excedente de 14.608,58 m2 entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularse en 40.981,42 m2.

## Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERM NADA.

## Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.

## Observaciones

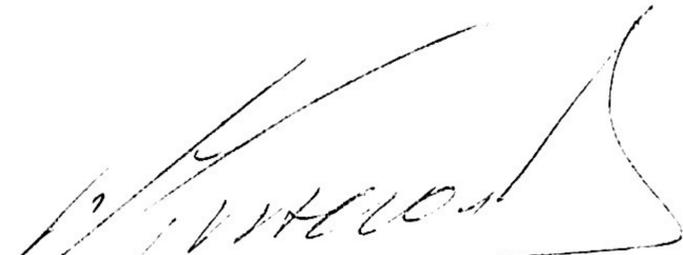
Se ha presentado el certificado de gravámenes 112686; Fecha emisión: 23 de Marzo de 2018 - PLBA. EL REGISTRADOR.-





	Mejoras del Barrio "Nueva Generación" y Comité Pro Mejoras del Barrio "Niño Jesús", parroquia Calderón		informe.
--	--	--	----------

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto:

- 4 expedientes en 5 biblioratos

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	Gestión de Comisiones	2018-04-18	
Revisión:	JMorán	Pro Secretaría	2018-04-18	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio  
 Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico  
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

Ejemplar 4: Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Abogada  
Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA  
Presente.-

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: .....  
Firma: .....  
**EL BARRIO 20 ABR. 2018**

*Asunto: Se remiten 4 expedientes observados por la Comisión de Ordenamiento Territorial.*

De mi consideración:

Adjunto al presente encontrará cuatro expedientes de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que fueron tratados y observados por la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión ordinaria del 12 de abril de 2018, con la finalidad de subsanar las observaciones que a continuación se detallan.

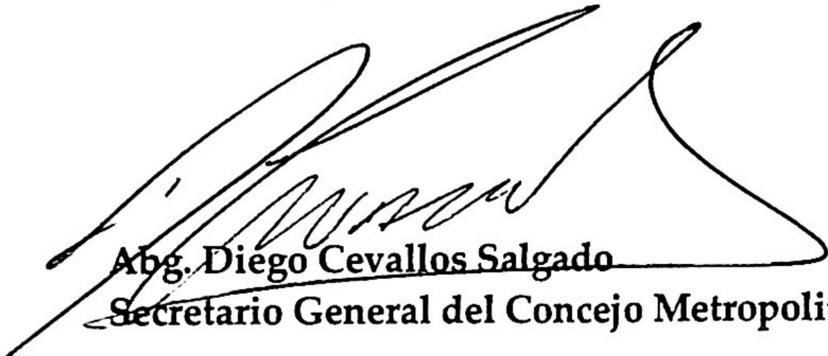
No. GDOC	AHHC	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
2017-194280	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", parroquia Cochapamba.	1 carpeta con 119 fojas	Resuelve suspender hasta aclarar riesgos.
2017-194186	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Santa Anita de Calderón" Primera Etapa, parroquia Calderón.	2 carpetas con 914 fojas	Resuelve suspender hasta aclarar riesgos.
2017-193332	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Mirador El Cóndor", parroquia Calderón	1 carpeta con 281 fojas	Aprobado. Actualizar Certificado de Gravámenes.
2017-193927	Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados Comité Pro	1 carpeta con 272 fojas	Aprobado. Corregir fecha de

de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edificio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-23	

Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
CC: Con copia junto con expediente original  
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial  
CC: Con copia para conocimiento  
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana  
Ejemplar 7: Unidad Especial Regula Tu Barrio

revisado  
lista  
para O.T.

Oficio No.: SG- 0295  
Quito D.M., 23 ENE. 2018  
Ticket GDOC: 2017-194280

**Señora**  
**Ivone Von Lippke**  
**Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial**  
**Presente**

*Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", a favor del Ministerio de Salud Pública.*

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0070, 18 de enero de 2018, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", a favor del Ministerio de Salud Pública; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado, así como el detalle de las normas a reformarse con la iniciativa.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

Quito, 18 ENE 2018

Oficio No. 0070

*Handwritten signature and date: 19/01/2018*

Señor  
Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
Presente

Ref. Trámite No. 2017-194280

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto"

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-0053 de Enero 03 de 2018, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto"

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

*Handwritten signature of Dr. Mauricio Rodas Espinel*

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PS/mep

Adjunto: lo indicado

*Handwritten notes and stamps at the bottom right:*  
Fecha: 18/01/2018  
16H39  
121  
CIENTO VEITINO

# Ticket#2017-194280 — Of. 1853 Envío de expediente original del Barrio "San Jacinto" (Reforma Ordenanza 355)

## Información del ticket

**Antigüedad:** 6 d 1 h  
**Creado:** 29/12/2017 - 07:07  
**Creado por:** Vivero Vinuesa Geovana  
**Estado:** abierto  
**Bloqueo:** bloqueado  
**Prioridad:** 3 normal  
**Cola:** ALCALDIA METROPOLITANA

**Identificador del cliente:** regulatubarrio@hotmail.sc  
**Tiempo contabilizado:** 0  
**Propietario:** Pezantes de Janon María Eugenia

## Información del cliente

**Nombre:** UNIDAD ESPECIAL  
**Apellido:** REGULA TU BARRIO  
**Identificador de usuario:** regulatubarrio@ho[...]  
**Correo:** regulatubarrio@ho[...]

🔍 Tickets abiertos (cliente) (495)

pdfelement

## Artículo #3 – Actualización del propietario!

**Creado:** 04/01/2018 - 08:23 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen  
**De:** Ximena Del Carmen Armas Sanchez  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Adjunto (MAX 8191):** 2018-SGC-0053.pdf , 191.4 KBytes

**VA ALCALDIA 2018-SGC-0053**

**C.C. UNIDAD REGULA TU BARRIO**

**QUITO**  
 ALCALDIA  
**RECEPCION**

No TRÁMITE: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INGRESO: 04 ENE 2018  
 RECIBIDO POR *Cecilia Corrales*  
 INF 3952300 EXT 12304 - 12320

9:33

## Artículo #2 – Actualización del propietario!

**Creado:** 04/01/2018 - 08:21 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen  
**De:** Ximena Del Carmen Armas Sanchez  
**Asunto:** Actualización del propietario!

Oficio No.: SG-

Quito D.M., 03 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2017-194280

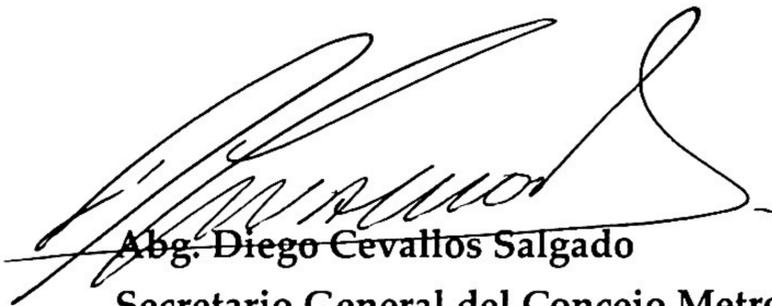
**Doctor**  
**Mauricio Rodas Espinel**  
**Alcalde Metropolitano**  
**Presente**

*Asunto: Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", a favor del Ministerio de Salud Pública.*

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1853-2017, de 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, relacionado con el proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", a favor del Ministerio de Salud Pública; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-03	

**Adjunto:** Oficio No. UERB-1853-2017, de 29 de diciembre de 2017, junto con expediente  
**Ejemplar 1:** Destinatarios  
**Ejemplar 2:** Archivo numérico  
**Ejemplar 3:** Archivo de antecedentes  
**Ejemplar 4:** Secretaría General del Concejo  
**Ejemplar 5:** Unidad Especial Regula Tu Barrio  
**Con copia para conocimiento**

Oficio No.: SG-

Quito D.M., 03 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2017-194280

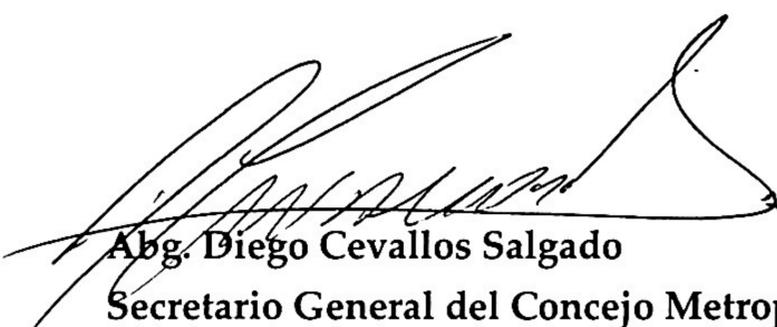
**Doctor**  
**Mauricio Rodas Espinel**  
**Alcalde Metropolitano**  
**Presente**

*Asunto: Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", a favor del Ministerio de Salud Pública.*

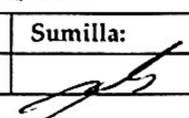
De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1853-2017, de 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, relacionado con el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", a favor del Ministerio de Salud Pública; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado**

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-03	

**Adjunto:** Oficio No. UERB-1853-2017, de 29 de diciembre de 2017, junto con expediente  
**Ejemplar 1:** Destinatarios  
**Ejemplar 2:** Archivo numérico  
**Ejemplar 3:** Archivo de antecedentes  
**Ejemplar 4:** Secretaría General del Concejo  
**Ejemplar 5:** Unidad Especial Regula Tu Barrio  
**Con copia para conocimiento**

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

118

ciento dieciocho,